

favor tenia D.<sup>n</sup> Cristobal M.<sup>o</sup> Perez de los Cobos, ha tenien-  
do efecto la disposicion de N.<sup>o</sup> S. de 16 de Mayo ultimo  
habiendose cobrado ya algunos cantidades y aplazadas  
otras; es consiguiente se sirva V.S. mandar, que volviendo  
aprobado este expediente al Ayuntam.<sup>to</sup> de Jumilla, pro-  
ceda a practicar las demas diligencias que su acredite-  
do celo le dicte, para terminar la cesion de los demas inte-  
resados, dando al citado D.<sup>n</sup> Cristobal M.<sup>o</sup> Perez de los  
Cobos, las mas esprecidas y cordiales gracias por su gene-  
rosidad identificada con su merito patriotismo. Murcia  
1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1836 =

P. A. D. S. C. P.

*[Signature]*

Murcia 2. de Setiembre de 1836.

Para la Diputacion provincial a fin de que se sirva ma-  
nifestar su dictamen.

*[Signature]*

La Diputacion ha examinado este expediente referente a la  
cesion que hace el Sr. D. Cristobal Maria Perez de los Cobos,  
Vecino de Jumilla a favor de aquella Guardia Nacional, y  
hallandola muy conforme con la decision por la justa causa  
que caracteriza a dicho Sr.; es de parecer la misma que  
V.S. se sirva dignarse su admision en los terminos que  
indica aquel Ayuntamiento; que se inserte en el Bolet-  
in Oficial tan generoso reconocimiento; y que por con-  
ducto de N.<sup>o</sup> S. se le den las mas esprecidas gracias

